



ING. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO

DIPUTADO LOCAL

**DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTE**

NORBERTO ANTONIO MARTINEZ SOTO, Diputado de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 8 fracción II, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, propuesta de **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, DR. JORGE ALCOCER VARELA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REGULARICE LA SITUACIÓN LABORAL, PRIORITARIAMENTE, DEL PERSONAL QUE ATIENDE LA ENFERMEDAD DE COVID-19 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, Y SE INCLUYA DICHA ENFERMEDAD EN EL CATALOGO DE RIESGOS DE TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO**, solicito lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos enfrentamos a una situación sumamente compleja para el mundo entero, una contingencia que rápidamente ha provocado una crisis de salud y económica en las sociedades. Está en riesgo la vida, así como la vigencia, protección y garantía de los derechos del personal del sector salud dedicado a hacer frente a esta pandemia en primera línea.

La Secretaria de Salud del Gobierno Federal ha señalado que “los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales. En este caso, se trata del SARS-COV2. Apareció en China en diciembre pasado y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.”



ING. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO

DIPUTADO LOCAL

Esta pandemia a nivel internacional inició en China a finales de 2019; en México se confirmó el primer caso el 27 de febrero de 2020; en Michoacán el 21 de marzo del año en curso se registraron los primeros 4 casos, tres en Morelia y uno en Ciudad Lázaro Cárdenas, el primer lamentable deceso se registró el 26 de marzo.

Al día miércoles 1 de julio de 2020, Michoacán registra 6,005 casos confirmados; 2,562 sospechosos; 9,853 negativos; 4,155 recuperados y 472 lamentables defunciones. A todas luces una pandemia de rápida propagación y con un alto índice de mortalidad, pero gracias al personal de salud, los índices de personas atendidas y recuperadas es sumamente significativo.

Sin embargo, pese al temor fundado de contagiarse, enfermar y perder la vida, una gran parte del personal médico contratado por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, no cuenta con estabilidad laboral ya que sus contratos son temporales, por lo que cuando se acabe la pandemia no tienen certeza de seguir laborando. Además, las Instituciones de Seguridad Social del país, no han reconocido la enfermedad de COVID-19 como un riesgo de trabajo de forma retroactiva, para que los familiares de quienes lamentablemente han fallecido, atendiendo esta crisis sanitaria, no queden desprotegidos en materia de seguridad social.

Lo anterior, ha sido manifestado por personal médico de instituciones como el IMSS, ISSSTE y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, al respecto el subsecretario de Salud del Gobierno Federal, Hugo López-Gatell, minimizó la movilización y aseguró que fueron “no más de dos decenas”, no obstante, admitió que no se cumplen siempre los protocolos de seguridad en los hospitales.

Al respecto, esta H. Soberanía no puede, ni debe mantenerse inerte, esta pandemia ha cobrado miles de vidas humanas en todo el mundo, sin ser la excepción nuestro país y nuestro estado, lamentablemente dentro de los decesos, se encuentra una gran cantidad de trabajadores de la salud, dejando a sus familias no solo una grave afectación emocional, sino también una inestabilidad e incertidumbre social y económica.



ING. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO

DIPUTADO LOCAL

Ante tal situación, debemos solidarizarnos con aquellos trabajadores del sector salud, que se organizan y luchan por sus derechos y sus familias, para contar con las prestaciones necesarias que garanticen su seguridad social, su estabilidad laboral y económica.

A todas luces, esta enfermedad es un riesgo de trabajo y como tal deben otorgarse garantías implícitas en un contrato formal de trabajo que estipule, no solo la continuidad laboral, sino también la indemnización a las familias del personal que labora en el sector salud en caso de muerte a causa de COVID-19.

En conclusión, es inconcebible que a estos profesionales llámense: médicos, químicos laboratoristas, personal de enfermería, administración e intendencia que labora en el sector salud del Gobierno Federal, solo sean contratados eventualmente para que pongan en riesgo su integridad y la de sus familias, y a cambio; al término de la pandemia, en lugar de ser gratificados se vean atrapados nuevamente en la infortuna del desempleo, si es que tienen el privilegio de sobrevivir.

Si bien, esta es una justa causa, y se cumple el carácter de urgente y obvia resolución señalado en el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos de este cuerpo legislativo; con el espíritu de robustecer este asunto, se presenta para ser analizado y discutido en la Comisión de Dictamen correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 8 fracción II, y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar a esta soberanía la siguiente propuesta de:



ING. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO

DIPUTADO LOCAL

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se **EXHORTA** al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, Dr. Jorge Alcocer Varela, para que en el ámbito de sus atribuciones, regularice la situación laboral, prioritariamente, del personal que atiende la enfermedad de COVID-19 en el estado de Michoacán, y se incluya dicha enfermedad en el catálogo de riesgos de trabajo de las Instituciones a su cargo.

Dado en el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte.

SUSCRIBE:

DIPUTADO NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO